

RESOLUCIÓN CS N°248/23

VISTO, el Expediente N°3308/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto obra la presentación efectuada por el Instituto de Calidad Industrial solicitando la consideración del Plan de Transición de la Ingeniería Industrial.

Que Ingeniería Industrial fue creada mediante Resolución de Consejo Superior N° 69 del 30 de marzo de 2009, modificada por Resolución del Consejo Superior N° 411 del 22 de diciembre de 2014 y cuenta con aprobación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria mediante Resolución N°238 del 27 de abril de 2015.

Que por Resolución del Consejo Superior N°145 del 27 de abril de 2023 rectificada por Resolución del Consejo Superior N° 197/23 del 1° de junio, se aprobó el plan de estudios 2023, el cual se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Que mediante la presentación efectuada por el Instituto de Calidad Industrial se solicitó considerar y aprobar el Plan de Transición de Ingeniería Industrial para asegurar el pasaje ordenado del estudiantado que se encuentre cursando la carrera bajo el plan de Estudios 2014, que cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por Resolución ME 2321/2019, hacia el nuevo plan de estudios 2023, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 145/2023, rectificado por Resolución del Consejo Superior N° 197/23.

Que se requiere su tratamiento en Consejo Superior a los efectos de cumplimentar con los lineamientos establecidos por la Resolución del Ministerio de Educación N°1543/2021 y su presentación para la reacreditación en la nueva convocatoria de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria para las Ingenierías.

Que han tomado la correspondiente intervención la Secretaría General Académica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5° reunión ordinaria del 26 de junio del corriente.

Que conforme a lo establecido por el artículo 49° inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Transición del plan de estudios 2023 de la Ingeniería Industrial, dependiente de la Escuela de Ciencia y Tecnología y el Instituto de Calidad Industrial, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 248/23

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

Anexo I

PLAN DE TRANSICIÓN – PLAN DE ESTUDIOS 2023 INGENIERÍA INDUSTRIAL

1. OBJETO Y PRINCIPIOS ORDENADORES

El Plan de transición de Ingeniería Industrial tiene por objeto asegurar el pasaje ordenado del estudiantado que se encuentre cursando la carrera bajo el plan de Estudio 2014, que cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por la Resolución ME 2321/2019, hacia el nuevo Plan de Estudios 2023, aprobado por Resolución CS 145/2023, rectificado por Resolución del Consejo Superior N° 197/23.

El presente Plan de Transición ha sido elaborado bajo dos principios:

- Que el plan de estudios vigente cumple con las cargas horarias mínimas, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica establecidos en la Resolución de Estándares para la Acreditación de la carrera de Ingeniería industrial N° 1543/21.
- Que el estudiantado se beneficie de las mejoras introducidas en el nuevo plan de estudios tales como la flexibilidad curricular, la explicitación del enfoque de enseñanza, la incorporación de asignaturas de base profesional en etapas tempranas de la carrera.

2. TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE PLANES DE ESTUDIO

Las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios 2014 que el estudiantado hubiera acreditado serán reconocidas en el Plan de estudio 2023 conforme a la siguiente Tabla de Equivalencias:

TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Plan 2014 (RM 2321/2019)	Tipo de equivalencia	Plan 2023 (RCS 145/2023 rectificado RCS 197/23)
Introducción al análisis matemático I	Equivalencia directa	Análisis A
Cálculo I		
Ciencia, tecnología y sociedad	Equivalencia directa	Ciencia Tecnología y sociedad
Química general	Equivalencia directa	Química general A Química general B
Introducción a la informática	Equivalencia directa	Introducción a la informática



Algebra y geometría analítica I	Equivalencia directa	Algebra y geometría analítica A
Física I	Equivalencia directa	Física A
Sistemas de Representación gráfica	Equivalencia directa	Sistemas de Representación gráfica
Calculo II	Equivalencia directa	Análisis B
Algebra y geometría analítica II	Sin equivalencia	--
Física II Física III	Equivalencia directa	Física B
Introducción a la calidad	Equivalencia directa	Introducción a la calidad industrial
Estática y resistencia de materiales	Equivalencia directa	Estática y resistencia de materiales
Probabilidad y estadística	Equivalencia directa	Probabilidad y estadística
Calculo avanzado	Equivalencia directa	Análisis C2
Métodos numéricos		
Materiales	Equivalencia directa	Materiales
Mecanismos	Equivalencia directa	Mecanismos
Microeconomía	Equivalencia directa	Microeconomía
Estadística técnica	Equivalencia directa	Estadística técnica
Electrotecnia general	Equivalencia directa	Electrotecnia general
Organización de la producción	Equivalencia directa	Organización de la producción
Introducción a la metrología	Equivalencia directa	Introducción a la metrología
Macroeconomía	Equivalencia directa	Macroeconomía
Termodinámica y mecánica de los fluidos	Equivalencia directa	Termodinámica Mecánica de los fluidos
Automatización y control	Equivalencia directa	Automatización y control
Organización de la empresa	Equivalencia directa	Organización de la empresa
Procesos Industriales I	Equivalencia directa	Procesos Industriales I
Metrología I	Equivalencia directa	Metrología Industrial
Metrología II	Equivalencia directa	Metrología científica (optativa)
Instalaciones industriales	Equivalencia directa	Instalaciones industriales
Gestión de la calidad	Equivalencia directa	Gestión de la calidad
Procesos industriales II	Equivalencia directa	Procesos industriales II
Calidad en la industria de alimentos	Equivalencia directa	Calidad en la industria de alimentos
Calidad en la industria química	Equivalencia directa	Calidad en la industria química
Calidad en la industria metalmecánica	Equivalencia directa	Calidad en la industria metalmecánica
Investigación operativa	Equivalencia directa	Investigación operativa
Higiene y seguridad ambiental y laboral	Equivalencia directa	Higiene y seguridad ambiental y laboral
Ingeniería ambiental	Equivalencia directa	Gestión ambiental para el desarrollo sustentable
Ética y ejercicio profesional	Equivalencia directa	Ética y ejercicio profesional
Práctica Profesional Supervisada	Equivalencia directa	Práctica Profesional Supervisada
Proyecto Final Integrador	Equivalencia directa	Proyecto Final Integrador
Programación (electiva)	Equivalencia directa	Programación A

3. NUEVOS INGRESANTES

A partir del año en que se obtenga la Resolución Ministerial que otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título, quienes se inscriban a la carrera de Ingeniería Industrial, iniciarán su cursado con el Plan de Estudios 2023 (Resolución CS 145/23 rectificado por RCS 197/23).

4. CONDICIONES DE PERMANENCIA O MIGRACIÓN ENTRE PLANES

Las condiciones de permanencia o migración entre planes dependerán del grado de avance del estudiantado de acuerdo con las siguientes condiciones:

4.1 Permanencia en el Plan de Estudios 2014

El estudiantado que tenga cursadas y acreditadas las asignaturas del primero al sexto cuatrimestre podrá continuar en el Plan de Estudios 2014.

Se propondrá al estudiantado que las nuevas asignaturas incorporadas al plan 2023 (Programación A, Aplicaciones industriales de Ciencia de datos y Formulación y evaluación de proyectos) sean cursadas como actividades curriculares optativas.

4.2 Pase voluntario a Plan 2023

Quienes permanezcan en el plan de estudios 2014 podrán solicitar a la Secretaría Académica del INCALIN el pase voluntario al plan de estudios 2023.

4.3 Pase directo al Plan 2023

Quien no cumpla con las condiciones indicados en el ítem 4.1 pasará automáticamente al Plan 2023, excepto situaciones particulares que serán evaluadas oportunamente por la Secretaría Académica del INCALIN.

5. SOBRE EL DICTADO DE LOS ESPACIOS CURRICULARES

Las asignaturas de los cuatrimestres 7 y 8 del plan 2014 se dictarán durante dos (2) ciclos lectivos posteriores a la entrada en vigencia del plan 2023.

Las asignaturas de los cuatrimestres 9 y 10 del plan 2014 se dictarán durante tres (3) ciclos lectivos posteriores a la entrada en vigencia del plan 2023.

Las asignaturas del cuatrimestre 11 del plan 2014 se dictarán durante cuatro (4) ciclos lectivos posteriores a la entrada en vigencia del plan 2023.

6. SOBRE LAS MESAS DE FINALES REGULARES Y LIBRES

6.1 Mesa de examen de estudiantes regulares

Las mesas de examen de estudiantes regulares estarán vigentes hasta un ciclo lectivo posterior al último dictado de la asignatura.

6.2 Mesa de examen de estudiante libre

Las mesas de examen de estudiante libre correspondientes a las asignaturas del Plan de Estudios 2014 estarán vigentes hasta un (1) ciclo lectivo posterior al vencimiento de la regularidad en la asignatura.

7. VIGENCIA DEL PLAN DE TRANSICIÓN

El Plan de Transición tendrá una duración de cinco (5) años a partir del año en que se obtenga la Resolución Ministerial que otorgue reconocimiento oficial y validez nacional al título.

8. REINCORPORACIONES

Quien solicite la reincorporación a partir de la implementación de la RM respectiva será incorporado al Plan de Estudios 2023. Solo podrá reincorporarse al Plan 2014 el estudiante que cumpla con el ítem 4.1 del presente Plan de Transición.

Quien pierda la condición de estudiante regular y solicite la reincorporación una vez vencido el plazo previsto en el presente Plan de Transición, se reincorporará en el plan 2023 y se le reconocerán las equivalencias establecidas en el punto 2.

9. SECRETARÍA ACADÉMICA DEL INCALIN

Tendrá la facultad para:

- a) Habilitar Comisiones y/o mesas de exámenes libres en los respectivos turnos fijados en el calendario académico en función de los requerimientos que se presenten.
- b) Evaluar toda situación no prevista en el presente plan de transición, así como las dudas relacionadas con su interpretación, dando cuenta de acuerdo al caso a la autoridad con competencia en la materia para resolver, de no ser la misma.